



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 124-2017-OGA

Callao, mayo 31, 2017

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 3806-DIGA de fecha 26-05-2017 de don **OCHOA PEÑA GLADYS EUFEMIA**, esposa del ex servidor Ezequiel Francisco Fajardo Campos de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo ocupacional NADE40, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en el que Interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 080-2017-DIGA de fecha 21-04-2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Derechos de los docentes universitarios están contenidos en Capítulo VIII del Art. 88 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante el Oficio N° 012-2017-ORH de fecha 05.01.2017 indica que la Ley Universitaria N° 30220 no contempla reconocimiento de los Subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y asignación por 25 y 30 años de servicios por ser estos beneficios aplicables a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de conformidad con el Artículo 207 numeral 207.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272, el término para la interposición de los recursos de quince (15) días perentorios. Concordante con el Artículo 216° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Artículo 212° de la Ley N° 27444, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos impugnativos de reconsideración o apelación, éstos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo, al no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos para dicho fin;

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 546-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

Declarar improcedente por extemporáneo el pedido de recurso de reconsideración interpuesto por la Gladys Eufemia Ochoa Peña, esposa del ex servidor Ezequiel Francisco Fajardo Campos de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas contra la Resolución Directoral N° 080-2017-DIGA por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Mg. VÍCTOR AURELIO HOCÉS VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VHV/RVR

cc. FCNM, UE, OP, Interesado, Archivo